

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/418/2017 al DSRDPF/437/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de sus Organismos Descentralizados denominados Telecomunicaciones de México y Servicio Postal Mexicano, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
418/2017	7-8438-0	"Administración de Correos de Comitán", Ubicado en Avenida Central Doctor Belisario Domínguez Sur No. 45, Colonia Centro, C.P. 30001, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con superficie de 1391.00 metros cuadrados.	NORTE	Martha Yáñez	53.50
			SUR	Cicerón Trujillo	53.50
			ESTE	Avenida Central Sur	26.00
			OESTE	Gustavo Roveló	26.00
419/2017	19-16323-4	"Administración Postal Galeana Nuevo León", Ubicado en Calle domicilio conocido No. 20, Ciudad Galeana Nuevo León, C.P. 67851, Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, con superficie de 210.00 metros cuadrados.	NORTE	Construcción del DIF	21.00
			SUR	Propiedad del Sr. Diego Gámez Martínez	21.00
			ESTE	Calle Go Salazar	10.00
			OESTE	Propiedad del Sr. Eleodoro Rodríguez	10.00

420/2017	28-5545-0	“Administración de Correos” , Ubicado en Avenida Hidalgo No. 1101, Colonia Zona Centro, C.P. 88370, Municipio de Guerrero, Estado de Tamaulipas, con superficie de 423.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Hidalgo	12.40
			SUR	Avenida Morelos	12.40
			ESTE	Calle Jiménez	13.80
			OESTE	Calle Benito Juárez	13.80
421/2017	11-7088-1	“Centro de Servicios Integrados y Unidad Técnica Regional Celaya” , Ubicado en Calle Prolongación Av. Insurgentes No. s/n, Colonia Centro, C.P. 38000, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, con superficie de 455.66 metros cuadrados.	NORTE	Camino de terracería	20.00
			SUR	UTR Celaya	20.00
			ESTE	Ciudad Deportiva	21.46
			OESTE	Prolongación Insurgentes	26.20
422/2017	10-4758-4	“Centro de Servicios Integrados Durango” , Ubicado en Boulevard Felipe Pescador y Zaragoza No. s/n, Colonia Centro, C.P. 34000, Municipio de Durango, Estado de Durango, con superficie de 1552.60 metros cuadrados.	NORTE	Anden Ferrocarriles Nacionales	40.00
			SUR	Avenida Felipe Pescador	28.00
			ESTE	Estación del Ferrocarril	43.70
			OESTE	Transbordos Postales	43.70
423/2017	7-8515-3	“Oficina Telegráfica Tila” , Ubicado en Avenida Belisario Domínguez No. s/n, Poblado Tila, C.P. 29910, Municipio de Tila, Estado de Chiapas, con superficie de 145.85 metros cuadrados.	NORTE	Parque Central	19.70
			SUR	Propiedad privada	12.80
			ESTE	Parque Central	6.40
			OESTE	Calle Principal	8.40
424/2017	4-1374-0	“Gerencia Estatal y Estación Terrena” , Ubicado en Calle Veracruz No. 202, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, con superficie de 1955.96 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad privada	69.60
			SUR	Calle Veracruz	55.60
			ESTE	Propiedad privada	29.20
			OESTE	Campo Deportivo Lomas Parque Recreativo	40.30
425/2017	4-1366-0	“Bodega de TELECOMM DZTIBALCHE” , Ubicado en Calle 21 No. 108, Poblado Dzitbalche, C.P. 24920, Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, con superficie de 1235.20 metros cuadrados.	NORTE	Calle 21	23.54
			SUR	Propiedad de Esiquio López	23.60
			ESTE	Propiedad de Hernán Contreras	51.10
			OESTE	Propiedad privada	55.90

426/2017	16-6482-2	“Central de Transmisiones Telegráficas Lázaro Cárdenas” , Ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 1307, Colonia Centro, C.P. 60950, Municipio de Madero, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 964.74 metros cuadrados.	NORTE	Explanada Municipal	39.85
			SUR	Administración de Telégrafos	24.12
			ESTE	Nicolás Bravo	39.85
			OESTE	Explanada Municipal	24.12
427/2017	20-19506-1	“Estación Radio Marítima Salina Cruz” , Ubicado en Calle Coatzacoalcos, No. S/N, Colonia San Pablo, C.P. 70600, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, con superficie de 10044.50 metros cuadrados.	NORTE	Calle Coatzacoalcos	100.00
			SUR	Mercado y Parque	100.00
			ESTE	Calle Manuel Ávila Camacho.	100.00
			OESTE	Avenida Tampico.	100.00
428/2017	21-14149-5	“Gerencia Estatal y Estación Terrena” , Ubicado en Privada A Oriente de la Avenida 16 de Septiembre No. 4102, Colonia Huexotitla, C.P. 72540, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, con superficie de 580.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Sofía y República de Bulgaria	13.00
			SUR	Parque Público	27.00
			ESTE	Privada A Oriente de la 16 de Septiembre	27.00
			OESTE	Calle Sofía	30.60
429/2017	23-2156-7	“Centro Integral de Comunicaciones Cozumel y Casa Habitación Cozumel” , Ubicado en Calle Rafael E. Melgar No. 254, Colonia Centro, C.P. 77600, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, con superficie de 1816.18 metros cuadrados.	NORTE	Calle 7 Sur	157.00
			SUR	Propiedad particular	157.00
			ESTE	Propiedad particular	200.00
			OESTE	Avenida Rafael E. Melgar	200.00
430/2017	24-6332-9	“Gerencia Estatal” , Ubicado en Calle Laneros No. s/n, Fraccionamiento Manuel José Othón, C.P. 78310, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 694.39 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad privada	25.00
			SUR	Yesos Especializados de México	25.00
			ESTE	Bodega propiedad de Inmobiliaria de Fomento Industri	25.00
			OESTE	Yesos Especializados de México	25.00
431/2017	26-20-1	“Conjunto Huatabampo integrado por el HGSZ No. 7, Subdelegación Administrativa y Centro de Seguridad Social y Bienestar Familiar” , Ubicado en Avenida Juárez No. 58, Fraccionamiento Díaz, C.P. 85900, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, con superficie de 20800.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Miguel Hidalgo	208.00
			SUR	Avenida Juárez Prolongación oriente	208.00
			ESTE	Calle Reforma	100.00
			OESTE	Callejón Seguridad Social	100.00

432/2017	31-11478-7	“Estación Terrena Valladolid”, Ubicado en Calle 43 No. 185 A, Poblado Valladolid C.P. 97780, Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, con superficie de 960.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad privada	24.00
			SUR	Calle 43	24.00
			ESTE	Propiedad privada	40.00
			OESTE	Propiedad privada	40.00
433/2017	2-2474-5	“Centro de Servicios Integrados Otay de Tijuana”, Ubicado en Boulevard Nuevo Tijuana No. 1100, Poblado Otay Tijuana, Ex Ejido Tampico, C.P. 22510, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, con superficie de 120000.00 metros cuadrados.	NORTE	Colonia Xicotencatl Leyva Mortera	21.50
			SUR	Boulevard Industrial	157.00
			ESTE	Programa Habitacional SCT	233.00
			OESTE	Rampa Acceso Garita Otay	282.00
434/2017	7-9059-2	“Unidad Médica Rural “Nuevo Xochimilco” Ubicado en calle Innominada, S/N, C.P. 29550, Poblado Nuevo Xochimilco, Municipio Ostucán, Estado de Chiapas. Con superficie de 375.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle	8.57
			ESTE	Calle	16.61
			NORESTE	Solar 6	37.03
			SURESTE	Calle	19.00
435/2017	28-10131-0	“DDR DIAZ ORDAZ, CADER REYNOSA Y CADER RÍO BRAVO” Ubicado en Carretera Federal Libre Reynosa Matamoros, Km 79, Brecha E-102, C.P.88850, Municipio Reynosa, Estado de Tamaulipas. Con una superficie de 3504.39 metros cuadrados.	NORTE	Terreno ejidal	100.00
			SUR	Carretera Reynosa – Matamoros	100.00
			ESTE	Terreno de Maquiladora	700.00
			OESTE	Club Mediterraneo	700.00
436/2017	28-6107-3	“Puerto Fronterizo Díaz Ordaz”, Ubicado en Calle Puente Internacional No. s/n, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, C.P. 88400, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas, con superficie de 4770.60 metros cuadrados.	NORTE	Río Bravo	55.00
			SUR	Libramiento Puente Internacional y Propiedad Privada	53.00
			ESTE	Propiedad Privada	80.00
			OESTE	Propiedad Privada	110.00
437/2017	28-6108-2	“Puerto Fronterizo Matamoros Puente Viejo (B&M)”, Ubicado en Avenida de Las Américas No. 1, Colonia Moderna, C.P. 87330, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con superficie de 5619.00 metros cuadrados.	NORTE	Río Bravo y Estado de Texas EEUU	200.00
			SUR	Avenida de Las Américas	100.00
			OESTE	Bodega	400.00
			PONIENTE	Laguna de la Junta de Aguas y Drenaje	50.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 21 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 28 de julio de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de sus Organismos Descentralizados denominados Telecomunicaciones de México y Servicio Postal Mexicano, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de institución destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de sus Organismos Descentralizados denominados Telecomunicaciones de México y Servicio Postal Mexicano, respectivamente, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México a los 2 días de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.